AUTORIZA A LA PREFECTURA DE CHUQUISACA, TRANSFERIR EL INMUEBLE DEL EX IBTA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA SERRANO

LEY N° 2735 LEY DE 28 DE MAYO DE 2004

HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.-

De conformidad con el Artículo 59°, atribución 7a, de la Constitución Política del Estado, Autorízase a la Prefectura del Departamento de Chuquisaca transferir, a título gratuito y en forma definitiva, el bien inmueble del ex IBTA que cuenta con una superficie total de 243.95 m2, de los cuales 177.58 m2 corresponden a superficie construida, en favor del Municipio de Villa Serrano.

ARTICULO 2°.-

La Prefectura del Departamento de Chuquisaca, queda encargada del cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de mayo de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro años.

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Diego Montenegro Ernst.